



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-20108050-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.799.799/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 299/19 (RESOL-2019-299-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 29/30 y 31 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **846/19** y **847/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.03 12:34:42 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.03 12:35:03 -03'00'



ACTA ACUERDO

En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, los Sres. PEDRO MILLA, MARIO LAVIA, GABRIEL MATARAZZO, DAVID CASTRO, SEBASTIAN BARRIOS, RUBEN PEREZ, HORACIO NAKONIECZNJC, por una parte y por la otra lo hacen los Sres. FEDERICO WITH, GUSTAVO CAMBIASO, FLAVIA JAIME, GLADYS BENDATTI, MATIAS MANGIARUA y el Dr. JOSÉ LUÍS ZAPATA representando a la CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO.

Declarado abierto el acto, las partes en su conjunto MANIFIESTAN: Que en el marco de lo establecido por el Decreto N° 508/2018 acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar las planillas salariales vigentes a Abril de 2018 en un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1 de Agosto de 2018. El incremento se calculara sobre los valores vigentes al mes de Abril de 2018, es decir no será acumulativo: El incremento se aplicará a los conceptos remunerativos y no remunerativos, convencionales y no convencionales, normales y habituales previstos en los artículos 28, 33, 35, 36, 37 y 37bis del Convenio Colectivo de Trabajo N° 449/06.

ARTÍCULO SEGUNDO: CLAÚSULA DE REVISIÓN: LAS PARTES asumen el compromiso de adelantar al mes de Noviembre de 2018 la reunión de revisión contemplada en el ARTÍCULO SEGUNDO del acta paritaria de fecha 15 de mayo de 2018, en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, comprometiéndose las partes a efectuar las presentaciones de rigor, en caso de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO: Asimismo se ratifica en todos sus términos el acuerdo de fecha 15 de mayo de 2018 homologado por la Autoridad de Aplicación, alcanzando en consecuencia con lo aquí acordado, un total de VEINTE POR CIENTO (20%) respecto de los salarios de Abril de 2018, conforme los cronogramas establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Las PARTES se comprometen a mantener la paz social y el dialogo en un marco de colaboración que permita mantener la normal operación de las refinerías y establecimientos alcanzados por el presente acuerdo.

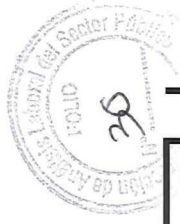
ARTÍCULO QUINTO: LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los presentes previa lectura y ratificación.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Nuevas Escalas Salariales - Refinerías CCT 449/06 - Acuerdo Mayo 2018 a Abril 2019



ANEXO I

Categoría desde el 01/05/2010	Turno	Sueldo Básico a Abril de 2018	Sueldo Básico a Mayo de 2018	Sueldo Básico a Agosto de 2018	Sueldo Básico a Octubre de 2018
2	D	19.167	20.604	21.563	23.000
	A	25.875	27.816	29.110	31.050
	B	23.768	25.551	26.739	28.522
3	D	20.506	22.043	23.069	24.607
	A	27.682	29.758	31.142	33.219
	B	25.425	27.332	28.603	30.510
4	D	22.042	23.695	24.797	26.450
	A	29.756	31.988	33.476	35.708
	B	27.331	29.380	30.747	32.797
5	D	23.580	25.349	26.528	28.296
	A	31.833	34.221	35.813	38.200
	B	29.239	31.432	32.894	35.087
Antigüedad por año (art. 28 CCT)		205	220	231	246
Subsidio por medicamentos (art. 37 CCT)		1.082	1.163	1.217	1.298
Subsidio Vacacional (Art 35 CCT)		2.249	2.417	2.530	2.698
Ayuda Escolar (Art 36 CCT)		1.405	1.511	1.581	1.687
Subsidio p/fallecimiento (Art 33 CCT)		5.710	6.139	6.424	6.853
Vianda/Ayuda Alimentaria (art. 37 bis CCT)		309	332	347	371

Contribución Art. 41 CCT 449/06 \$ 1300 a pagar con la liquidación de contribuciones a la Seguridad Social del mes de Septiembre de 2018



ACTA ACUERDO

En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Agosto de dos mil dieciocho, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, los Sres. PEDRO MILLA, MARIO LAVIA, GABRIEL MATARAZZO, DAVID CASTRO, SEBASTIÁN BARRIOS, RUBEN PEREZ, HORACIO NAKONIECZNJC, por una parte y por la otra lo hacen los Sres. FEDERICO WITH, GUSTAVO CAMBIASO, FLAVIA JAIME, GLADYS BENDATI, MATIAS MANGIARUA y el Dr. JOSÉ LUÍS ZAPATA representando a la CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO.

Declarado abierto el acto, las partes en su conjunto MANIFIESTAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Que atento el acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha y a los fines de colaborar con los esfuerzos económicos que vienen realizando los Sindicatos, las Empresas abonarán a las entidades gremiales de primer grado, una contribución extraordinaria por única vez equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la suma prevista en el ARTÍCULO NOVENO del acuerdo paritario del año 2017 por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada sindicato de primer grado con personería gremial. Dicha contribución será destinada a la realización de programas de capacitación de acuerdo a lo establecido en el art. 41 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 449/06. Dicha suma será abonada en una cuota conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones de la Seguridad Social de los haberes de Septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: LAS PARTES se comprometen a mantener la paz social y el diálogo en un marco de colaboración que permita mantener la normal operación de las refinerías y establecimientos alcanzados por el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: LAS PARTES solicitaran a la Autoridad de Aplicación la homologación del presente acuerdo.

La cantidad de personal de convenio por el cual se abonarán estos importes, será el correspondiente al último día hábil del mes de agosto de 2018.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Director de Análisis y Control del Sector Público
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Expediente N° 1.799.799/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 días del mes de agosto de dos mil dieciocho a las 16:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE y la Lic. Mariela LIUNI; los Sres. Pedro MILLA, Mario LAVIA, Gabriel MATARAZZO, David CASTRO, Horacio NAKONIECZNJC por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, con el asesoramiento del Dr. Héctor LAVIA; y los Sres. Federico WITH, Matías MANGIARUA, Gustavo CAMBIASO, Flavia JAIME, Gladys BENDATI y el Dr. José Luis ZAPATA por la **CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra a las partes, quienes en conjunto **MANIFIESTAN**: Que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todo su contenido y firmas las DOS (2) Actas Acuerdo que han suscripto en el día de la fecha, conjuntamente con las escalas salariales que han quedado conformadas como Anexo I, solicitando su correspondiente homologación, de acuerdo a la normativa vigente.-----

Acto seguido, el funcionario actuante señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo y las escalas salariales mencionados serán sometidos al control de legalidad correspondiente.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los presentes previa lectura y ratificación.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL SECT 299/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.